

Codi Segur de Verificació: e2380a44-e2e7-476e-8956-201932a7121e
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01170669_2025_4931880
Data d'impressió: 13/10/2025 08:45:53
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- ALICIA VILA TORRENTS (TCAT), 10/10/2025 14:35
2.- JORDI MASQUEF CREUS (TCAT), 10/10/2025 20:09

**Ajuntament de Figueres**www.figueres.cat

UA 1.2

AVT/elc

Número d'expedient: SECE2025000042

Alicia Vila Torrents, funcionaria de administració local con habilitación de carácter nacional, secretaria municipal del Ayuntamiento de Figueres,

CERTIFICO: Que la Alcaldía Presidencia, en fecha 9 de Octubre de 2025, ha dictado el decreto que, traducido del catalán al castellano dice lo siguiente:

“Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer una dotación económica para los grupos municipales, con los siguientes componentes:

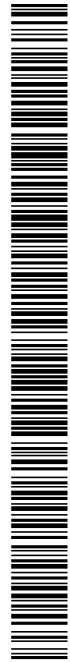
- Por grupo y mas 450,00 euros.
- Por concejal y mas 175,00 euros.

Visto que el total del gasto de los grupos municipales que han facilitado la documentación requerida asciende a 5.750,00 euros en el mes de Octubre de 2025 y que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 25 103 91200 48000 – Asignaciones a grupos municipales del presupuesto para 2025.

Aunque a principios del mandato se constituyeron seis grupos municipales (acuerdo de Pleno de fecha 5 de Juliol de 2023), a fecha de hoy estan constituidos los siguientes grupos municipales (acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de 2025):

- GRUP MUNICIPAL JUNTS PER FIGUERES
- GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA – CANDIDATURA DE PROGRÉS
- GRUP MUNICIPAL ERC FIGUERES
- GRUP MUNICIPAL VOX
- GRUP MUNICIPAL DE CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR – ALTERNATIVA MUNICIPALISTA (CUP-AMUNT)

Visto el Reglamento regulador de la dotación económica que los grupos municipales reciben con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Figueres, publicado definitivamente en el BOP de Girona núm. 180 de 19/09/2019 y DOGC núm. 7971 de 1/10/2019.



Ajuntament de Figueres
www.figueres.cat

La Alcaldía Presidencia hace uso de las competencias que le atribuye el artículo 53.1 i) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Visto el informe de Intervención (INIF/INFI) que consta en el expediente

Por todo ello, el alcalde presidente resuelve:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago que se detalla con cargo a la partida 25 103 91200 48000 – Asignaciones a grupos municipales y pagar con abono en las cuentas designadas por cada uno de los grupos municipales las cantidades que se indican a continuación, en concepto de dotación económica acordada por el Pleno del Ayuntamiento el día 5 de julio de 2023 correspondiente al mes de Octubre de 2025:

Grupo municipal	NIF	Concejales	Importe grupo	Importe concejales	TOTAL
GRUP MUNICIPAL JUNTS PER FIGUERES	V56432057	13	450,00 €	2.275,00 €	2.725,00 €
GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA - CANDIDATURA DE PROGRÉS	V56214687	3	450,00 €	525,00 €	975,00 €
GRUP MUNICIPAL ERC FIGUERES	V56530256	2	450,00 €	350,00 €	800,00 €
GRUP MUNICIPAL VOX	G56157258	1	450,00 €	175,00 €	625,00 €
GRUP MUNICIPAL DE CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR - ALTERNATIVA MUNICIPALISTA (CUP-AMUNT)	V56225808	1	450,00 €	175,00 €	625,00 €
TOTAL					5.750,00 €

Figueres, el día que firmamos este documento,

Visto bueno

El Alcalde presidente